



Presidencia Municipal  
2009-2012



## Servicio Militar Nacional

*¡Conoce tus Obligaciones!*

**El artículo 5º.** Constitucional establece la obligación de cumplir con el servicio militar.

### 1. Sorteo.

2. Éste se llevará a cabo durante la primer quincena del mes de noviembre de este año, a fin de determinar la forma en que cumplirás con tus obligaciones Militares.
  1. Si eres de la clase (año en que te corresponde cumplir de acuerdo a tu edad, 18 años de edad) y en el sorteo obtienes **Bola Negra**, cumplirás a disponibilidad (entregas tu cartilla en el puesto de recepción, a fin de año la recibes liberada) y puedes ser llamado hasta 3 veces durante el año para participar en Labor Social en tu comunidad.
  2. Si resulta con "**Bola Blanca o Azul**", te encuadrarán para recibir adiestramiento militar.
  3. El sorteo y colocación del resultado en la Cartilla son gratuitos.

### 2. Reclutamiento.

Se llevará a cabo los días sábados y domingos únicamente del mes de enero del año siguiente al que obtuviste tu cartilla en un horario de 0800 a 1300 hrs.

Acude a la Presidencia del Municipio de El Marqués para hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Entrega tu cartilla no liberada
2. Copia del acta de nacimiento
3. Copia de la Credencial de Elector (en caso de no traer la credencia deberán traer un comprobante de que está en trámite).
4. Copia de la CURP
5. Copia de el certificado último grado de estudios.

Te expedirán un recibo donde indica la forma en que cumplirás con tus obligaciones militares.

Los trámites de reclutamiento son gratuitos.

### **3. Liberación.**

(El primer sábado del mes de diciembre del año que cumpliste con tu servicio Militar Nacional).

La liberación es un documento que se anexa a la Cartilla de Identidad Militar y avala el cumplimiento del Servicio Militar.

### **4. Excepciones**

Se exceptúan del cumplimiento del Servicio Militar Nacional, previa solicitud por:

1. Incapacidad Física o mental.
2. Ciudadano mayor de 40 años.
3. Naturalizados mexicanos mayores de 25 años.
4. Ministros de cultos religiosos.
5. Impedimentos de orden moral.
6. Hijos de extranjeros.
7. Ciudadanos mexicanos que tengan otra nacionalidad.

Estos Trámites se realizan en las Oficinas de Reclutamiento de Zonas en cualquier estado del país (17ª Zona Militar); con excepción del no. 6 (Hijos extranjeros), el cual se efectúa en la Oficina Central de Reclutamiento.

### **5. Permisos para salir del país.**

*Se expiden a:*

1. Personal alistado.
2. Personal encuadrado.
3. Personal en disponibilidad.

### **6. Visas o Resellos.**

1. Se efectúan en el año en que cumples los 31 años de edad, en las Oficinas de Reclutamiento de Zona o Dirección General de Personal (O. C. R.), trámite gratuito (17ª Zona Militar).
2. Si eres reservista y te encuentras en el extranjero la visa la tramitarás en el Consulado Mexicano más cercano a tu dom

## **7. Aplazamientos de incorporación.**

*Se concede a:*

1. Estudiantes.
2. Residentes en el extranjero.
3. Sostén de familia.
4. Procesados.

Esta concesión no exonera de cumplir con el Servicio Militar.

## **8. Mayores de 40 años, sin cartilla.**

Previa solicitud por escrito se te extenderá un oficio en el que se te exceptuará del cumplimiento de las obligaciones Militares.

## **9. Anticipos de incorporación.**

Se conceden a mexicanos mayores de 16 años que se encuentren estudiando o trabajando, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Personal (O. C. R) o bien, a la Oficina de Reclutamiento de Zona correspondiente anexando lo siguiente:

- Autorización de quien ejerza la Patria Potestad o Tutela.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Certificado de estudios.
- Constancia de trabajo o estudios, según corresponda.
- Copia fotostática de la credencial de elector del padre, madre o tutor.